

UCS/PGN250/2015

Guatemala, 23 de septiembre de 2016

Licenciada

Violeta María Mazariegos Zetina

Secretaria Ejecutiva

Comisión de Acceso a la Información Pública

Procuraduría de los Derechos Humanos

Presente

Estimada licenciada Mazariegos :

De manera atenta me dirijo a usted deseándole éxitos en sus actividades cotidianas.

En cumplimiento con lo que establece el artículo 48 del Decreto Legislativo 57-2008 (Ley de Acceso a la Información Pública), adjunto la constancia del envío electrónico del **informe preliminar 2016**. El documento contiene las solicitudes de Información Pública atendidas del 1 de enero al 16 de septiembre de 2016 en la Procuraduría General de la Nación.

Sin otro particular agradezco su atención.

Atentamente,



Lic. Luis Pedro Paz
Coordinación de Información Pública



c.c.archivo
Adj. Documentos referidos





SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



**CONSTANCIA DE ENVÍO ELECTRÓNICO
DE INFORME PRELIMINAR 2016
A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE RECOPILACIÓN DE DATOS**

De conformidad con los Artículos 274 y 275 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 48 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la presente es constancia que la institución:

Institución que remite el informe electrónicamente: **Procuraduría General de la Nación**

Usuario: **Luis Pedro Paz**

Fecha de envío electrónico: **23-09-2016**

Persona que llenó el informe: **Luis Pedro Paz**

Número de solicitudes reportadas:

215 Escritas

17 Verbales

40 Electrónicas

0 Otros

El resultado de cada una de las solicitudes de información (resoluciones):

193 Positivas

57 Negativas

17 Entrega parcial

0 Pendiente

5 Desechada

Tiempo promedio de respuesta de las solicitudes reportadas: **7 días**

La cantidad de solicitudes con ampliación de plazos: **6**

Cantidad de solicitudes no satisfechas por ser información:

0 Información reservada

0 Información confidencial

El número de impugnaciones (solicitudes con recurso de revisión): **3**

Consignó y remitió la información arriba descrita, relativa al informe anual de solicitudes correspondiente al año 2016 incluyendo las solicitudes recibidas del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016, y con fecha 23-09-2016 imprime la presente constancia de envío siendo la institución remitente la responsable de la veracidad y calidad de información de acuerdo al Artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública que regula: "Respuesta en sistemas de información electrónicos. Los sujetos obligados adoptarán las medidas de seguridad que permitan dotar de certeza a los informes enviados por mensajes de datos. En cualquier caso conservarán constancia de las resoluciones originales".

Artículo 48: "...El Procurador de los Derechos Humanos podrá solicitar, en los casos de los numerales 4, 5, 6 y 7, los motivos y el fundamento que originaron esa resolución. Lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 14, literal i) de la Ley de la comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República y del Procurador de los Derechos Humanos, Decreto Número 54-86 del Congreso de la República..."

Acepta y ratifica el contenido del presente
Nombre:


Vito Bueno
Nombre:
Lic. Luis Pedro Paz
**JEFE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIÓN
SOCIAL E INFORMACIÓN PÚBLICA**

